CONTRATO Nº 03/2022

ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA - PLURIANUAL 2022, 2023, 2024 Y 2025, CON ID Nº 417273

Entre la **MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ**, domiciliada en Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **LEONARDO FABIO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.071.553, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el **Abg. CARLOS MONTANIA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Nº 4525416, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPE RUVICHA S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con RUC Nº 80014552-6, domiciliada en Av. Madame Lynch N°1516, Esq. José Pappalardo de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **VICTOR SERVÍN GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.180.354, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA-VENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA 4X4

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417273

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Municipalidad Dr. Cecilio Báez
INTENDENCIA
Leonardo Fabio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

- Ejercicio 2022: G. 84.0000.000 (dentro de 60 días de entrega del bien)
- Ejercicio 2023: G. 83.0000.000 (mes de julio)
- Ejercicio 2024: G. 83.0000.000 (mes de julio)
- Ejercicio 2025: suma restante. (mes de julio)

Plurianual: El crédito presupuestario para el pago a cuenta a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 se halla sujeto a la inclusión y aprobación en el presupuesto Municipal por parte de la junta Municipal. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, convocado por la Dr. Cecilio Báez. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – Resolución IM N° 698/2022, aprobado por Resolución JM N° 243/2022.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Cod. Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25101901-001	Tractor Agrícola, 4x4, modelo 6630, 100 HP	Unidad	Unidad	1	New Holland	Brasil	334.000.000	334.000.000
Monto Total									**334.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos treinta y cuatro millones.-

El Proveedor se compromete a proveer el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de los ejercicios Fiscal 2023 y 2024. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Embera de Capital Abierto

Municipalidad Dr. Cecilio Báez
INTENDENCIA

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. NO APLICA.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. NO APLICA.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

Municipalidad Dr. Cecilio Báez
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Cecilio Báez República del Paraguay al día 22 mes septiembre y año 2022.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

CARLOS MONTANIA VILLALBA
Secretario General

LEONARDO FABIO GONZALEZ
Intendente Municipal

Municipalidad Dr. Cecilio Báez
INTENDENCIA

Firmado por y en nombre del Proveedor.

VICTOR SERVIN GONZÁLEZ
Gerente General
TAPE RUVICHA S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto